

DESEMPLEO

PRESTACIONES POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVO	
CUANTÍA:	180 primeros días 70% Base Reguladora 181 en adelante..... 60% Base Reguladora
TOPE MÍNIMO:	Con hijos.....107% del IPREM. 749,00€ mensuales Sin hijos..... 80% del IPREM. 560,00€ mensuales
TOPE MÁXIMO:	Sin hijos.....175% del IPREM. 1.225,00€ mensuales Con un hijo.....200% del IPREM. 1.400,00€ mensuales Con dos o más hijos.....225% del IPREM. 1.575,00€ mensuales
Hijos menores de 26 años a su cargo. Los importes máximo y mínimo se reducen proporcionalmente cuando el contrato es a tiempo parcial.	

DESEMPLEO CONTRIBUTIVO		
DÍAS DE COTIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS	DÍAS DE PRESTACIÓN	SOLICITUD
De 360 a 539 De 540 a 719 De 720 a 899 De 900 a 1.079 De 1.080 a 1.259 De 1.260 a 1.439 De 1.440 a 1.619 De 1.620 a 1.799 De 1.800 a 1.979 De 1.980 a 2.159 A partir de 2.160	120 180 240 300 360 420 480 540 600 660 720	En los 15 días HÁBILES SIGUIENTES al último día trabajado. https://sede.sepe.gob.es

SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

EDAD	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA AGOTADA	DURACIÓN DEL SUBSIDIO	
		SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES	CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES
Menores de 45 años	4 meses	18 meses	18 meses
	6 o más meses	24 meses	24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	24 meses	24 meses
	6 o más meses	30 meses	30 meses

POR PÉRDIDA DE EMPLEO

	DÍAS COTIZADOS	DURACIÓN DEL SUBSIDIO
CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES	entre 90 y 119 días entre 120 y 149 días entre 150 y 179 días 180 o más días	3 meses 4 meses 5 meses 21 meses
SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES	180 días o más	6 meses

-Subsidio trabajadores fijos discontinuo: Equivalente al número de meses cotizados en el año anterior.
-Subsidio trabajadores emigrantes retornados, liberados de prisión y revisión de invalidez: 6 meses prorrogables, hasta un máximo de 18 meses.
-Subsidio para trabajadores mayores de 52 años: Hasta alcanzar la edad de jubilación contributiva.
CUANTÍA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO: 80% del IPREM (480,00€)
En caso de pérdida de trabajo a tiempo parcial la cuantía será PROPORCIONAL a las horas trabajadas.

INCAPACIDAD TEMPORAL (días y porcentaje se pueden mejorar por convenio colectivo)			
ORIGEN INCAPACIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y 15º Entre el 16º y el 20º A partir del 21º	60% Base Reguladora 60% Base Reguladora 75% Base Reguladora	Empresario S.S. o Mutua S.S. o Mutua
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día siguiente al de la baja, estando a cargo del empresario el salario correspondiente al día de la baja	75% Base Reguladora	S.S. o Mutua correspondiente
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	S.S.

CALENDARIO LABORAL CASTILLA Y LEÓN 2024																																																																																																																																																																																									
ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO																																																																																																																																																						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D																																																																																																																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Nota: no se incluyen las dos fiestas de carácter local, determinadas por cada municipio



Sedes de UGT en Castilla y León

Ávila: C/ Isaac Peral, 18	920352227
Bierzo: Av. de Valdés, 36 (Ponferrada)	987417664
Burgos: C/ San Pablo, 8	947252080
León: Gran Vía de S. Marcos, 31	987270679
Palencia: C/ Mayor Antigua, 69	979170034
Salamanca: Gran Vía, 79	923271947
Segovia: Av. del Acueducto, 33	921424850
Soria: C/ Vicente Tutor, 6	975225323
Valladolid: C/ Gamazo, 13	983329000
Zamora: C/ Lope de Vega, 6	980514291

UGT Castilla y León
C/ Gamazo, 13

47004 - VALLADOLID

Tel.: 983 329 001

email: ugt@castyleon.ugt.org

www.ugtcyl.es

Si
LE
PONES

GA
NAS,
GANAMOS



TODXS
AFÍLIATE



PRESTACIONES
Y
TIPOS DE COTIZACIÓN

2024

UGT.Castilla.y.Leon

@UGTCyL

<https://www.ugtcyl.es>

UGT
Castilla y León

PENSIONES Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2024

CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA				
CLASE DE PENSIÓN	TITULARES			
	Con cónyuge a cargo	Con cónyuge NO a cargo	Sin cónyuge	
	14 pagas	14 pagas	14 pagas	
JUBILACIÓN	Con 65 años	1.033,30€	825,20€	783,30€
	Menor de 65 años	1.033,30€	729,70€	772,00€
	Con 65 años procedente de gran invalidez	1.549,90€	1.174,90€	1.237,80€
INCAPACIDAD PERMANENTE	Gran Invalidez	1.549,90€	1.174,90€	1.237,80€
	Absoluta o Total con 65 años	1.033,30€	783,30€	825,20€
	Total con edad entre 60 y 64 años	1.033,30€	729,70€	772,00€
	Total derivada de enfermedad común menor de 60 años	608,30€	603,10€	608,30€
	Parcial Accidente de Trabajo con 65 años	1.033,30€	783,30€	825,20€

		MENSUAL	ANUAL
		(14 pagas)	
VIUDEDAD	Con cargas familiares	1.033,30€	14.466,20€
	Con 65 años o con discapacidad igual o superior al 65%	825,20€	11.552,80€
	Entre 60 y 64 años	772,00€	10.808,00€
	Menor de 60 años	625,20€	8.752,80€
ORFANDAD	Por beneficiario	252,40€	3.533,60€
	En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 8.752,80 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios		
	Menor de 18 años con discapacidad >= 65%	496,20€	6.946,80€
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario	252,40€	3.533,60€
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: Un solo beneficiario con 65 años	609,60€	8.534,40€
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: Un solo beneficiario menor de 65 años	574,50€	8.043,00€
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 5.219,20 euros/año entre el número de beneficiarios			
S.O.V.I.	Vejez, Invalidez y Viudedad	528,50€	7.399,00€

CUANTÍA MÍNIMA PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVAS		
Un Beneficiario	517,90€/mes	7.250,60€/año
PRESTACIONES FAMILIARES		
Hijo o menor a cargo sin discapacidad (depende de ingresos de la Unidad Familiar)	637,92€/año	
Menor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 33%	1.000,00€/año	
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 65%	5.647,20€/año	
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 75% y que necesite ayuda de tercera persona	8.469,60€/año	
Por nacimiento o adopción familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad >= 65 % (según límite de ingresos)	1.000€	

PENSIÓN MÁXIMA	
3.175,04€ mes	44.450,56€ año

BASES DE COTIZACIÓN			
GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS (mes)	BASES MÁXIMAS (mes)
1	Ingenieros, Licenciados, P. Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) E.T.	1.847,50€	4.720,50€
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.532,10€	4.720,50€
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.332,90€	4.720,50€
4	Ayudantes no titulados	1.323,00€	4.720,50€
5	Oficiales administrativos	1.323,00€	4.720,50€
6	Subalternos	1.323,00€	4.720,50€
7	Auxiliares administrativos	1.323,00€	4.720,50€

	DÍA	DÍA	
8	Oficiales de primera y segunda	44,10€	157,35€
9	Oficiales de tercera y Especialistas	44,10€	157,35€
10	Peones	44,10€	157,35€
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquier categoría	44,10€	157,35€

TOPES DE COTIZACIÓN	
Máximo	4.720,50€ mensuales
Mínimo	1.323,00€ mensuales

TIPOS DE COTIZACIÓN			
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
REGIMEN GENERAL: CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO (Sobre Base de Accidente de Trabajo)			
CONTRATACIÓN INDEFINIDA (incluidos los contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos), así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos, en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%	5,50%	1,55%	7,05%
DESEMPLEO CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA	6,70%	1,60%	8,30%
FONDO DE GARANTIA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,20%		0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,60%	0,10%	0,70%
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Fuerza mayor)	12,00%	2,00%	14,00%
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (No fuerza mayor)	23,60%	4,70%	28,30%
MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)	0,58%	0,12%	0,70%

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE Y DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA Y PRÁCTICAS FORMATIVAS REMUNERADAS (Excluido MEI)		
Cuando la base de cotización mensual por contingencias comunes no supere la base mínima de cotización mensual	Empresa (euros)	Trabajador (euros)
Contingencias Comunes	53,61€	10,69€
FOGASA	4,07€	
Formación Profesional	2,00€	0,26€
Contingencias Profesionales	7,38€	-
Desempleo (en porcentaje)	5,5% Base Reguladora	1,55% Base Reguladora
MEI	0,58% Base Reguladora	0,12% Base Reguladora

PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS	
ÚNICAMENTE CUOTA EMPRESARIAL	Contingencias comunes: 2,67€/día (máx. 60,76€/mes) Contingencias Profesionales: 0,33€/día (máx. 7,38€/mes)

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS (TABLA REDUCIDA)			
Tramos rendimientos netos 2024		Base Mínima €/mes	Base Máxima €/mes
Tramo 1	<= 670€	735,29€/mes	816,98€/mes
Tramo2	>670 y <=900€	816,99€/mes	900€/mes
Tramo3	>900 y >1.116,70€	872,55€/mes	1.116,70€/mes

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS (TABLA GENERAL)			
Tramos rendimientos netos 2024		Base Mínima €/mes	Base Máxima €/mes
Tramo 1	>=1.166,70€ y <=1.300€	950,98€/mes	1.300€/mes
Tramo 2	>1.300€ y <=1.500€	960,78€/mes	1.500€/mes
Tramo 3	>1.500 y <=1.700,00€	960,78€/mes	1.700€/mes
Tramo 4	>1.700€ y <=1.850€	1.045,75€/mes	1.850€/mes
Tramo 5	>1.850€ y <=2.030€	1.062,09€/mes	2.030€/mes
Tramo 6	>2.030€ y <=2.330€	1.078,43€/mes	2.330€/mes
Tramo7	>2.330€ y <=2.760€	1.111,11€/mes	2.760€/mes
Tramo 8	>2.760€ y <=3.190€	1.176,47€/mes	3.190€/mes
Tramo 9	>3.190€ y <=3.620€	1.241,83€/mes	3.620€/mes
Tramo 10	>3.620€ y <=4.050€	1.307,19€/mes	4.050€/mes
Tramo 11	>4.050€ y <=6.000€	1.454,25€/mes	4.720,50€/mes
Tramo 12	>6.000€	1.732,03€/mes	4.720,50€/mes

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS	
Tipo Contingencias Comunes	28,30%
Tipo Contingencias Profesionales	1,30%
Tipo Cese de Actividad	0,90%
Tipo Formación Profesional	0,10%
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,70%

BASES DE COTIZACIÓN EMPLEADOS DE HOGAR				
TRAMO	RETRIBUCIÓN EUROS/MES	BASE CONTINGENCIAS COMUNES EUROS/MES	EMPLEADOR 23,60%	TRABAJADOR 4,70%
1º	Hasta 306,00€	284,00€	67,02€/mes	13,35€/mes
2º	Desde 306,01€ hasta 474,00€	405,00€	95,58€/mes	19,04€/mes
3º	Desde 474,01 hasta 644,00€	559,00€	131,92€/mes	26,27€/mes
4º	Desde 644,01 hasta 814,00€	729,00€	172,04€/mes	34,26€/mes
5º	Desde 814,01 hasta 986,00€	901,00€	212,64€/mes	42,35€/mes
6º	Desde 986,01 hasta 1.153,00€	1.069,00€	252,28€/mes	50,24€/mes
7º	Desde 1.153,01 hasta 1.323,00€	1.323,00€	312,23€/mes	62,18€/mes
8º	Desde 1.323,01€	Retribución Mensual	23,60% Ret. Mensual	4,70% Ret. Mensual

SISTEMAS ESPECIAL TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS (R. GENERAL)			
GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASE MÁXIMA	
		EUROS/MES	EUROS/MES
PARA TODOS LOS GRUPOS DE COTIZACIÓN		4.720,50€	205,24€
COTIZACIÓN DIARIA		BASES MÍNIMAS	
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección	80,32€	
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	66,61€	
3	Jefes Administrativos y de Taller	57,95€	
4	Ayudantes no titulados	57,52€	
5	Oficiales Administrativos	57,52€	
6	Subalternos	57,52€	
7	Auxiliares Administrativos	57,52€	
8	Oficiales de primera y segunda	57,52€	
9	Oficiales de tercera y Especialistas	57,52€	
10	Peones	57,52€	
11	Trabajadores menores de 18 años	57,52€	

INDICADORES DE INGRESOS MÍNIMOS			
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)			
DÍA 37,80€	MES 1.134,00€	AÑO 15.876,00€ (14 pagas)	
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) Pendiente de publicar incremento 2024			
DÍA 20,00€	MES 600,00€	AÑO 7.200,00€ (12 pagas) 8.400,00€ (14 pagas)	
TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)			
Salarios: La indemnización máxima resulta de multiplicar el doble del S.M.I. diario, con prorrateo de pagas extras, por los días pendientes de pago (máximo 120 días)	DOBLE SMI 87,79€	LÍMITE 120 DÍAS 10.534,80€	LÍMITE ANUALIDAD 32.043,35€
Indemnizaciones: La cantidad máxima a abonar es una anualidad			

**SI
LE
PONEN**

**GA
NAS,
GANAMOS**

**TODXS
AFÍLIATE**

UGT Castilla y León

